

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 205

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-14885 *Resolución de modificación no sustancial de expediente AAI/049/2006/MOD.02.2009.*

Publicación de Resolución de Modificación no sustancial de expediente número AAI/049/2006/MOD.02.2009, promovido por Lunagua, S. L., tramitado conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada el 29 de abril de 2008 por el Director General de Medio Ambiente al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Instalación para el tratamiento de residuos peligrosos e instalación para centro de transferencia de residuos peligrosos, con una capacidad de tratamiento de 1.102 t/día y una capacidad de almacenamiento de 160 m³", instalaciones ubicadas en la localidad de Guarnizo, término municipal de Astillero, como consecuencia de la instalación de una unidad MBR y de una unidad FENTON junto con sus equipos auxiliares para la mejora de la calidad del vertido de las aguas residuales (Nº expte AAI/049/2006/MOD.02.2009).

Santander, 29 de septiembre de 2010.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2010/14885